



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO

CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281



ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2024-MDJN/CM

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la fecha, el Informe N° 259-2024-MDJN-SGSM/EALR, de la Sub Gerencia de Servicios Municipales y demás actuados relacionado con la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN y la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Oficio N° D000223-2024-SUTRAN-SP, de fecha 20/04/2024, el Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN remite la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN y la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno para evaluar la posibilidad de su suscripción, cuyo objetivo es la realización de operativos de fiscalización conjunta a los vehículos de transporte terrestre de pasajeros, carga y mercancías en la jurisdicción del distrito;

Que, con la Opinión Legal N° 019-2024-MDJN/ALE-RAG, de fecha 15/04/2024, el Asesor Legal Externo concluye que la propuesta de convenio mantiene concordancia con los fines de competencia de la Municipalidad y no contraviene los dispositivos legales vigentes, por lo que es procedente su suscripción, sin embargo, precisa que el área técnica correspondiente se encargara de evaluar con mayor exhaustividad las estipulaciones de la propuesta de convenio;

Que, con el Informe N° 259-2024-MDJN-SGSM/EALR, de fecha 15/05/2024, el Sub Gerente de Servicios Municipales recomienda no suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN debido a que no es favorable para la municipalidad, teniendo en cuenta que los ingresos por multas y otros serán con exclusividad para la SUTRAN y la municipalidad recaudará solo por concepto de remolque y depósito, lo cual no beneficia económicamente a la municipalidad;

Que, conforme al artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a "asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, estando a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, hechas las deliberaciones respectivas, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por unanimidad, los miembros del Concejo Municipal emitieron el siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO

CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281



ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2024-MDJN/CM

ACUERDO:

Artículo Primero.- DESAPROBAR, la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN y la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno.

Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE, a la SUTRAN, e instancias pertinentes para su conocimiento y fines pertinentes.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JESÚS NAZARENO"

CÉSAR BENÍTEZ VILLENA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JESÚS NAZARENO"
AYACUCHO

RODOLFO ALFREDO CÁCERES GARCÍA
ALCALDE